

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Bases del Poder Ejecutivo prevé un Ministro de Estado para atender los complejos y delicados problemas del Gobierno de la Nación;

Que, por esta razón, corresponde integrar el Gabinete Ministerial con la designación del Ministro de Estado, cuyas funciones serán determinadas por el Presidente de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Desígnase al ciudadano Alfredo Arce Carpio, Ministro de Estado, quien deberá tomar posesión de su alta investidura en el día.

El Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Alfredo Arce Carpio.